



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 221-2019-MDM

Majes, 31 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 24 de fecha 31 de diciembre de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Informe N° 00000149-2019/PPM-MDM de la Procuradora Pública Municipal; Dictamen N° 0000229-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 141-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000586-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Informe N° 00000149-2019/PPM-MDM de la Procuradora Pública Municipal se hace conocer que dentro de la actividad: "Elección y Coronación de Señorita Majes 2020" llevada a cabo dentro de las actividades del "XX Aniversario de la Creación del Distrito de Majes" se ha realizado la premiación a las ganadoras de los tres primeros puestos, por lo que se debe poner a consideración del pleno de Concejo Municipal la aprobación de donación de los bienes considerados en la actividad en mención en vía de regularización.

Que, tomando en consideración la Directiva N° 001-2013-SGGSYE-MDM "Norma Interna para el Otorgamiento de Subvenciones y Apoyos Sociales", la misma que tiene como finalidad "(...) Brindar apoyo a las personas jurídicas y/o organizaciones sociales sin fines de lucro, en bienes y servicios que sean necesarios para menguar carencias graves relacionadas con asistencia médica, social, educativa, cultural y deportiva, teniendo como beneficiarios el colectivo o de naturaleza personal de cualquiera de sus miembros por causa justificada", estableciéndose en su numeral 6.2 "El apoyo a las instituciones educativas nacionales de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria), en temas relacionados en la carencia de bienes y servicios".

Que, estando al Dictamen N° 0000229-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es procedente remitir el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, decida la aprobación de donación de los bienes considerados en la actividad "Elección y Coronación de Señorita Majes 2020", el monto de los bienes considerados en la actividad es hasta por la suma de S/. 10,200.00 Soles, conforme se detalla en la Resolución de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas N° 193-2019/SGAYF/MDM.

Que, mediante Dictamen N° 141-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional, se opina declarar procedente se remita el expediente administrativo al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno decida la aprobación de donación de los bienes

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866



considerados en la actividad "Elección y Coronación de Señorita Majes 2020". el monto de los bienes considerados en la actividad es hasta por la suma de S/. 10,200.00 Soles, conforme se detalla en la Resolución de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas N° 193-2019/SGAYF/MDM.

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva.

SE ACORDÓ:

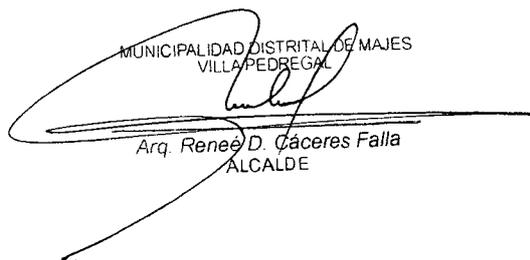
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de bienes considerados en la actividad "Elección y Coronación de Señorita Majes 2020", con eficacia anticipada a la realización de la actividad; el monto de los bienes considerados en la actividad es hasta por la suma de S/. 10,200.00 (Diez Mil Doscientos con 00/100 Soles), conforme se detalla en la Resolución de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas N° 193-2019/SGAYF/MDM; documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

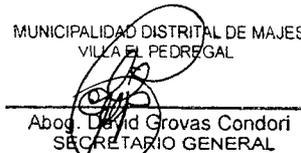
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el destino de la donación de bienes será conforme a lo establecido en la actividad "Elección y Coronación de Señorita Majes 2020".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Encargada de la Procuraduría Pública Municipal en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, realice los actos de administración necesarios para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL